



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE CRESCO DE MINAS HACE SABER:

Al señor **WILLIAM DE JESUS VÉLEZ SIERRA**, que dentro del expediente No. **7047**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--AUTO NUMERO: 002609. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de concesión radicado con el Nº HGIH-03 (7047), para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de NECOCLÍ Y SAN JUAN DE URABÁ de este Departamento, suscrito el 21 de abril de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de febrero de 2007, bajo el código Nº HGIH-03 ---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor WILLIAM DE JESUS VÉLEZ SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.239.585, titular del Contrato de concesión radicado con el N° HGIH-03 (7047), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2007, 2008, 2009, 2010 y anuales 2007, 2008, 2009, 2010, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporten acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente hava otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, y el estado en el que se encuentra en la actualidad, conforme a la parte motiva del presente auto. -- ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular para que en el termino de quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, proceda a modificar la póliza minero ambiental N°300062264, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del concepto técnico 000379 transcrito en la parte motiva.---ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el pago de Canon Superficiario de tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje (QUINTA anualidad de canon superficiario), por un valor de \$1'698.359 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L) por las razones expuestas anteriormente.--ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE -- Director de Fiscalización Minera

Medellír

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 4 JUL 2014

USO

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.